



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO

NORTE

RNC 425000339

JUNTOS POR UN NUEVO

norte

Gestión 2020-2024

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ACTA DE ADJUDICACION

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ALUMBRADO .

REF: ASDN-DAF-CM-2023-0040

CONSIDERANDO: Que el día treinta (30) del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023) a las 11:00am en el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte procedió a publicar mediante portal transaccional y la página Web de esta institución: www.alcaldiaasdn.gob.do a participar en el procedimiento por compra menor Ref. ASDN-DAF-CM-2023-0040; para la Adquisición de Materiales de Alumbrado.

CONSIDERANDO: Que el día cinco (05) del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023) hasta las 10:00am finalizado el tiempo para la entrega de las ofertas, se recibieron **cuatro (04)** ofertas tres mediante el portal transaccional y una de manera física las cuales mencionamos a continuación:

1-CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR, la oferta presentada en el procedimiento de Compra Menor para la Adquisición de Materiales de Alumbrado *ASDN-DAF-CM-2023-0040*; fueron las siguientes:

NO.	OFERENTES	OFERTAS ECONOMICAS RD\$	RNC
1	STADIA INTERCARIBE SRL	1,456,120.00	132158334
2	PUNTO MARKET SRL	1,295,109.00	130111911
3	DOS GARCIA SRL	463,740.00	130571872
4	COMPAÑÍA ALEXANDER CUEVAS ELECTRICIDAD GENERAL SRL	882,142.04	130301204

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **STADIA INTERCARIBE, SRL** nos percatamos que cumple con todas las documentaciones técnicas solicitadas, presentaron las muestras requeridas, se ajusta a los precios del mercado, pero no es la más favorable para la institución, razón por la cual *no será tomada en cuenta para fines de adjudicación. Según recomendación de la Dirección General de Obras Públicas Municipales (departamento de alumbrado público).*

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **PUNTO MARKET, SRL** nos percatamos que su oferta se ajusta a los precios del mercado, cumple con las documentaciones técnicas solicitadas, presentaron las muestras requeridas, pero no es la más favorable para la institución, razón por la cual *no será tomada en cuenta para fines de adjudicación. Según recomendación de la Dirección General de Obras Públicas Municipales (departamento de alumbrado público).*

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **DOS GARCIA, SRL** nos percatamos que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, se ajusta a los precios del mercado, no cotizaron la totalidad de los ítems, *no presentaron las muestras requeridas, razón por la cual no será tomada en cuenta para fines de adjudicación. Según recomendación de la Dirección General de Obras Públicas Municipales (departamento de alumbrado público).*

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **COMPAÑÍA ALEXANDER CUEVAS ELECTRICIDAD GENERAL SRL** nos percatamos que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, se ajusta a los precios del mercado, presentaron las muestras requeridas y es la más favorable para la institución, razón por la cual será tomada en cuenta para fines de adjudicación. Según recomendación de la Dirección General de Obras Públicas Municipales (departamento de alumbrado público).

VISTA: La ley 340-06 de compras y contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 fecha seis de diciembre del dos mil (2006), el decreto 543-12 que contiene su reglamento de aplicaciones de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

VISTO: EL Manual General de procedimiento de Compra y Contrataciones Públicas de manera específica a la Compra Menor dictada por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTO: La Certificación de existencia de fondos de fecha catorce (14) de agosto del dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera de este Ayuntamiento, donde hace constar que cuenta con los fondos suficientes para la realización de dicho proceso;

VISTO: la solicitud de compra de la Dirección General de Obras Públicas Municipales (departamento de alumbrado público). Vía Dirección Administrativa;

PRIMERO: Declarar como adjudicatario, a **COMPAÑÍA ALEXANDER CUEVAS ELECTRICIDAD GENERAL SRL** con el **RNC 130301204**, por un monto de Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos pesos **Con 04/100 (RD\$882,142.04)** del proceso para la Adquisición de Materiales de Alumbrado. Ref. ASDN-DAF-CM-2023-0040.

Dado en Santo Domingo Norte el día dos (02) del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).


Lic. Altagracia Sanchez Soto
Enc. del Departamento de Compra




Lic. Franklin Salazar
Director Administrativo

